



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 56 **SERIE 2020-2021**
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **5TA REUNIÓN-1RA SESIÓN ORDINARIA**

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA CONFIRMACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPODRÁN LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, AUTORIZAR EL PAGO DE DIETAS DISPUESTAS EN LEY AL MIEMBRO NO EMPLEADO QUE REPRESENTARÍA EL INTERÉS PÚBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.038 establece lo siguiente:

“Todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente el Alcalde. La Junta constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. El quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener vínculo contractual con el municipio”.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo antes citado del Código Municipal también dispone lo siguiente:

“El Alcalde designará un presidente(a) de entre los miembros de la Junta o designará un funcionario administrativo, que no sea miembro de la misma, para que la presida. De ser designado un funcionario administrativo, su nombramiento deberá someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal y éste tendrá voz, pero no voto, limitándose sus funciones a una administrativa. El Auditor Interno y el funcionario que tenga a su cargo los asuntos legales del municipio no podrán ser designados como miembros de la Junta. Sin embargo, el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros exoficio de la Junta de Subastas con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a asesoramiento.”

POR CUANTO: A tenor con lo dispuesto en el Artículo 2.038 del Código Municipal de Puerto Rico es requisito de ley que cada cuatrienio se presente ante la consideración de la Legislatura Municipal los funcionarios que compondrán la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos para su correspondiente confirmación. En cumplimiento con esa directriz el Alcalde, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, somete ante la consideración de la Legislatura Municipal los nombramientos de los funcionarios que formarán parte de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos, los cuales son:

- Sra. Betty Hernández Rodríguez, ayudante del Alcalde
 - Presidenta de la Junta de Subastas
- Sra. Sonia Guzmán Vázquez, secretaria municipal
 - Secretaria de la Junta de Subastas



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 56

SERIE 2020-2021

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

5TA REUNIÓN-1RA SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

- Sra. Denisse Oyola Cay, directora de la Oficina de Arte, Cultura y Turismo
 - Miembro de la Junta de Subastas
- Sr. Elliot Escalera Pabellón, director de la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal
 - Miembro de la Junta de Subastas
- Sra. Iris Judith Ramos Morán, directora de la Oficina de Finanzas
 - Miembro ex officio de la Junta de Subastas
- Sr. Yamil Sanabria Román, director Oficina de Obras Públicas
 - Miembro ex officio de la Junta de Subastas

POR TANTO:

RESUELVASE, POR ESTA LEGISLTURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU QUINTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 15 DE ABRIL DE 2021, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{ERA}:

Autorizar la confirmación de los miembros que compondrán la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Juncos, los cuales tendrán las funciones descritas en esta Resolución y en cumplimiento con todas las disposiciones establecidas en el Código Municipal de Puerto Rico. Los funcionarios confirmados son los siguientes:

- Sra. Betty Hernández Rodríguez, ayudante del Alcalde
 - Presidenta de la Junta de Subastas
- Sra. Sonia Guzmán Vázquez, secretaria municipal
 - Secretaria de la Junta de Subastas
- Sra. Denisse Oyola Cay, directora de la Oficina de Arte, Cultura y Turismo
 - Miembro de la Junta de Subastas
- Sr. Elliot Escalera Pabellón, director de la Oficina de Manejo de Emergencias Municipal
 - Miembro de la Junta de Subastas
- Sra. Iris Judith Ramos Morán, directora de la Oficina de Finanzas
 - Miembro ex officio de la Junta de Subastas
- Sr. Yamil Sanabria Román, director Oficina de Obras Públicas
 - Miembro ex officio de la Junta de Subastas

SECCIÓN 2^{DA}:

Autorizar el pago de dieta hasta un máximo de \$50.00 por cada día de reunión de la Junta de Subastas a la que asista el miembro que representaría el interés público, quien a su vez no será funcionario, ni empleado municipal, ni trabajará en el gobierno central, según establecido en el Artículo 2.038 del Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 3^{RA}:

Toda Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o Acuerdo que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente medida, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 56

SERIE 2020-2021

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN 5TA REUNIÓN-1RA SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 3

SECCIÓN 4^{TA}: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes, separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusulas fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5^{TA}: El Municipio Autónomo de Juncos no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas, religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de esta Resolución.

SECCIÓN 6^{TA}: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7^{MA}: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de la Auditora Interna, Oficina de Finanzas y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 15 DEL MES DE ABRIL DE 2021.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 56, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevado a cabo el 15 de abril de 2021 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 20 de abril de 2021.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL